

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de Julio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 458 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **JORGE ENRIQUE MAFLA**, en contra de **WILDER TAPIERO QUINTERO**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Se adecuara el nombre del demandado escrito en la demanda de manera tal que coincida con el consignado en el título base de la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que revisadas bases de datos públicas, la persona identificada con dicha C.C. 140.12.726 no corresponde al nombre relacionado en la demanda presentada.
2. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 116 fijado el 14 de Julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8339c027ab501b93a5dbd82db4212b36bc5c3f7a8658c548f5f06a222bae9dd7

Documento generado en 13/07/2021 05:10:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>